



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO N° 059

Popayán, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN
Demandado: MARIA DEL CARMEN BENAVIDEZ
Radicado: 2008-00690

Revisado el presente proceso encontramos que mediante providencia de fecha 2 de diciembre de 2021, se resolvió no reponer el proveído de fecha 19 de agosto de 2021, y en dicho proveído se concedió el recurso de apelación acorde a lo reglado por el artículo 322 del C.G.P., sin que la parte interesada lo sustentara dentro del respectivo termino, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación solicitado subsidiariamente por la parte demandante ante la providencia de fecha 19 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df102c7335b6a95f8faaa21afce22c0db1dab333427dfd80b0ec05e8550492de**
Documento generado en 20/01/2022 02:43:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>